



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

**RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES Y EQUIVALENCIAS PARA
MATERIAS DE LA CARRERA
ANALISTA DESARROLLADOR UNIVERSITARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
ANALISTA DESARROLLADORA UNIVERSITARIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
-PLAN 2023-**

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023.

VISTO la Ordenanza N° 1910 que aprueba el Diseño curricular de la Carrera Analista desarrollador Universitario de Sistemas de Información – Plan 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1753 el Consejo Superior, aprobó los Lineamientos Generales para Nuevos Diseños Curriculares de Ingeniería, con el objetivo de incorporar el nuevo enfoque sobre las actividades reservadas y alcances como los nuevos estándares de acreditación, según lo establecido en las RM N° 1254/2018 y RM N° 1557/2021 y su modificatoria 1575/2022.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 368/2021, se establecieron los lineamientos generales para dar inicio al proceso de adecuación de los diseños curriculares de las carreras de Ingeniería en todo el ámbito de la Universidad.

Que, de acuerdo con las consideraciones establecidas, el Consejo Superior de la UTN por Ordenanza N° 1877 aprobó el nuevo Diseño curricular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información dando respuesta a las exigencias establecidas en las normativas vigentes por parte del Ministerio de Educación y cumpliendo con la misión de la Universidad Tecnológica Nacional, así como sus objetivos en relación con lo académico, establecidos en el Estatuto de la UTN.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que, de acuerdo con lo establecido en el Diseño Curricular de Ingeniería en Sistemas de Información la Carrera otorga el título intermedio de Analista Desarrollador Universitario de Sistemas de Información / Analista Desarrolladora Universitaria de Sistemas de Información.

Que por Ordenanza N° 1911 el Consejo Superior aprobó en su última reunión de fecha 06 de diciembre de 2022 el régimen de correlatividades y el régimen de equivalencia entre el plan de estudio 2008 y el plan 2023 acordada por el Consejo de Directores y Directoras de Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información.

Que con posterioridad a su publicación y reunidos en Consejo de Directores de carrera observan la omisión de una materia en el régimen de equivalencias.

Que se elevó el pedido de incorporación por parte de los Directores de carrera de la asignatura correspondiente para ser tratado en la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta del régimen de correlatividades para el nuevo diseño curricular y el régimen de equivalencia entre el plan de estudio 2008 y el plan 2023 acordada por el Consejo de Directores y Directoras de Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información, con la coordinación de la Secretaría Académica y de Posgrado de la Universidad, y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTICULO 1°. – Aprobar el Régimen de Correlatividades de materias para la Carrera Analista Desarrollador Universitario de Sistemas de Información/ Analista Desarrolladora Universitaria de Sistemas de Información – Plan 2023 – aprobado por Ordenanza N° 1910, según lo establecido en el Anexo I de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°. – Aprobar el Régimen de Equivalencia de materias entre el Plan 2008 – Ordenanza 1150 - y Plan 2023 – Ordenanza N° 1910 para la Carrera Analista Desarrollador Universitario de Sistemas de Información/ Analista Desarrolladora Universitaria de Sistemas de Información, según lo establecido en el Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°. – Aprobar el Régimen de Homologación de cargos docentes concursados y regulares entre el Plan 2008 – Ordenanza N° 1150 - y Plan 2023 – Ordenanza N° 1910 - para la Carrera Analista Desarrollador Universitario de Sistemas de Información/ Analista Desarrolladora Universitaria de Sistemas de Información, según lo establecido en el Anexo III de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°. - Abrogar la Ordenanza N° 1911

ARTICULO 5°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1939

UTN
Mgb



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

ORDENANZA N° 1939

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA MATERIAS DE LA CARRERA
ANALISTA DESARROLLADOR UNIVERSITARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
ANALISTA DESARROLLADORA UNIVERSITARIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
-PLAN 2023-

Nivel	Nº	Asignatura	Para Cursar y Rendir	
			Cursada	Aprobada
1	1	Análisis Matemático I	-	-
	2	Álgebra y Geometría Analítica	-	-
	3	Física I	-	-
	4	Inglés I	-	-
	5	Lógica y Estructuras Discretas	-	-
	6	Algoritmos y Estructuras de Datos	-	-
	7	Arquitectura de Computadoras	-	-
	8	Sistemas y Procesos de Negocio	-	-
2	9	Análisis Matemático II	1-2	-
	10	Física II	1-3	-
	11	Ingeniería y Sociedad	-	-
	12	Inglés II	4	-
	13	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes	5-6	-
	14	Paradigmas de Programación	5-6	-
	15	Sistemas Operativos	7	-
	16	Análisis de sistemas de información (Int)	6-8	-



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Nivel	Nº	Asignatura	Para Cursar y Rendir	
			Cursada	Aprobada
3	17	Probabilidad y Estadística	1-2	-
	18	Economía	-	1-2
	19	Bases de Datos	13-16	5-6
	20	Desarrollo de Software	14-16	5-6
	21	Comunicación de Datos	-	3-7
	22	Análisis Numérico	9	1-2
	23	Diseño de Sistemas de Información (integradora)	14-16	4-6-8
	24	Seminario Integrador	16	6 - 8 – 13 - 14
Seminario Integrador				
Es condición para rendir Seminario Integrador, aprobar todas las asignaturas previas del Plan de Estudios				



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

ANEXO II

ORDENANZA N° 1939

RÉGIMEN DE EQUIVALENCIA DE MATERIAS DE LA CARRERA

ANALISTA DESARROLLADOR UNIVERSITARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ANALISTA DESARROLLADORA UNIVERSITARIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

-PLAN 2023-

N°	PLAN 2008 Ord. N° 1150	PLAN 2023 Ord. N° 1910
1	Análisis Matemático I	Análisis Matemático I
2	Algebra y Geometría Analítica	Álgebra y Geometría Analítica
3	Matemática Discreta	Lógica y Estructuras Discretas
4	Sistemas y Organizaciones (integradora)	Sistemas y Procesos de Negocio
5	Algoritmos y Estructuras de Datos	Algoritmos y Estructuras de Datos
6	Arquitectura de Computadoras	Arquitectura de Computadoras
7	Física I	Física I
8	Inglés I	Inglés I
9	Química	-----
10	Análisis Matemático II	Análisis Matemático II
11	Física II	Física II
12	Análisis de Sistemas (integradora)	Análisis de Sistemas de Información (integradora)
13	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes
14	Paradigmas de Programación	Paradigmas de Programación



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

N°	PLAN 2008 Ord. N° 1150	PLAN 2023 Ord. N° 1910
15	Sistemas Operativos	Sistemas Operativos
16	Sistemas de Representación	-----
17	Probabilidades y Estadísticas	Probabilidad y Estadística
18	Diseño de Sistemas (integradora)	Diseño de Sistemas de Información (integradora)
19	Comunicaciones	Comunicación de Datos
20	Matemática Superior	Análisis Numérico
21	Gestión de Datos	Bases de Datos
22	Ingeniería y Sociedad	Ingeniería y Sociedad
23	Economía	Economía
24	Inglés II	Inglés II
25	-----	Desarrollo de Software
	Plan 2008 Ord 1455	PLAN 2023 Ord. N° 1910
26	Comunicaciones y Redes	Comunicación de Datos
27	Habilitación Profesional	Seminario Integrador

Nota:

El Consejo Directivo de cada Facultad, mediante resolución fundada, podrá resolver otorgar equivalencia de asignatura electiva aprobada relacionada con Desarrollo de Software.



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

ANEXO III

ORDENANZA N° 1939

RÉGIMEN DE HOMOLOGACION DE MATERIAS DE LA CARRERA
ANALISTA DESARROLLADOR UNIVERSITARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
ANALISTA DESARROLLADORA UNIVERSITARIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
-PLAN 2023-

N°	PLAN 2008 Ord. N° 1150	PLAN 2023 Ord. N° 1910
1	Análisis Matemático I	Análisis Matemático I
2	Algebra y Geometría Analítica	Álgebra y Geometría Analítica
3	Matemática Discreta	Lógica y Estructuras Discretas
4	Sistemas y Organizaciones	Sistemas y Procesos de Negocio
5	Algoritmos y Estructuras de Datos	Algoritmos y Estructuras de Datos
6	Arquitectura de Computadoras	Arquitectura de Computadoras
7	Física I	Física I
8	Inglés I	Inglés I
9	Química	-----
10	Análisis Matemático II	Análisis Matemático II
11	Física II	Física II
12	Análisis de Sistemas	Análisis de Sistemas de Información (integradora)
13	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes
14	Paradigmas de Programación	Paradigmas de Programación



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

N°	PLAN 2008 Ord. N° 1150	PLAN 2023 Ord. N° 1910
15	Sistemas Operativos	Sistemas Operativos
16	Sistemas de Representación	-----
17	Probabilidades y Estadísticas	Probabilidad y Estadística
18	Diseño de Sistemas	Diseño de Sistemas de Información (integradora)
19	Comunicaciones	Comunicación de Datos
20	Matemática Superior	Análisis Numérico
21	Gestión de Datos	Bases de Datos
22	Ingeniería y Sociedad	Ingeniería y Sociedad
23	Economía	Economía
24	Inglés II	Inglés II
25	-----	Desarrollo de Software
	PLAN 2008 Ord. N° 1455	PLAN 2023 Ord. N° 1910
26	Habilitación Profesional	Seminario Integrador

Nota 1:

En los casos en que en el Plan 2008 – Ord. N° 1150 u Ord. N° 1455 no exista una asignatura que homologue con una del Plan 2023 – Ord N° 1910 y la carrera ofrece una materia electiva vinculada con la misma, los Consejos Directivos de las Facultades Regionales podrán solicitar al Consejo Superior la homologación de cargos y docentes en las asignaturas equivalentes del Plan 2023.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Nota 2:

En el caso de quienes dictan la asignatura Comunicaciones y Redes del Plan 2008 – Ord N° 1455, el Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información los Consejos Directivos de las Facultades Regionales podrán reasignar los cargos y docentes a las Comisiones de materias obligatorias o electivas que dependen del mismo, respetando la relación entre carga horaria y dedicaciones del plan vigente, el perfil de cada docente y las necesidades que existan, garantizando así el mantenimiento de la fuente laboral de los equipos docentes.